

CIRCULAR PARTICULAR Nº 01 / 2022

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 30 de Marzo de 2022.

Ref.: "ENCUADRE DE GESTIONES SEGÚN LEY PRESUPUESTO ANUAL"

Mediante la presente Circular, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, en su carácter de Unidad Rectora Central y en un todo de acuerdo a las facultades otorgadas por la normativa aplicable en materia de compras – Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 art. 107, informa a las distintas Unidades Operativas de Contrataciones, lo siguiente:

Ley de Presupuesto N° 14.075 promulgada por Decreto N° 0426 de fecha 21/03/2022

ARTICULO 36°: Establécese como límite máximo para la realización de licitaciones y concursos privados a que refiere el artículo 116° de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) y para licitaciones privadas a que refiere el artículo 20° de la Ley N° 5.188 de Obras Públicas, modificado por el artículo 4° de la Ley N° 12.489, la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000).

ENCUADRE:

Hasta	\$ 400.000	CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO.
Hasta	\$ 2.000.000	CONCURSO DE PRECIOS PARA LOCACIÓN DE
		INMUEBLES (Art. 140 pto 2 - Ley 12.510).
Hasta	\$ 4.000.000	LICITACIÓN O CONCURSO PRIVADO.
Más de	\$ 4.000.000	LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO.

APROBACION DE ACTOS LICITATORIOS:

Hasta	\$ 400.000	Por Resolución	del	Subsecretario	de	Adm.	Ó	su
		equivalente.						

Entre \$ 400.000 y \$ 2.000.000 Por Resolución.

Entre \$ 2.000.000 y \$ 4.000.000 Por Resolución Conjunta con el M. de Economía.

Más de \$4.000.000 Por Decreto.

Sin otro particular saludo atentamente

Firmado digitalmente por DI PANGRAZIO Gabriel Alejandro CUIL 20271175745 Fecha: 2022.03.30 10:35:37 ART Razón: Firmado con el Firmador Digital Web